



S U M A R I O

I. Disposiciones Generales

Consejería de Presidencia y Trabajo

Personal.—Corrección de errores al Decreto 94/1993, de 20 de julio, sobre regulación de la jornada y horario de trabajo, licencias, permisos y vacaciones del personal dependiente de la Junta de Extremadura..... 2816

Consejería de Cultura y Patrimonio

Ayudas.—Orden de 4 de octubre de 1993, por la que se convocan ayudas para el mantenimiento de salas de exhibición cinematográfica situadas en zonas rurales o de baja rentabilidad y a salas que realicen exhibiciones de películas comunitarias 2816

II. Autoridades y Personal

I.—NOMBRAMIENTO, SITUACIONES E INCIDENCIAS

Consejería de Cultura y Patrimonio

Ceses.—Orden de 13 de octubre de 1993, por la que se cesa a Don José Manuel Villafaina Muñoz, como Director del Centro Dramático y de Música de Extremadura, de la Consejería de Cultura y Patrimonio 2822

Nombramientos.—Orden de 13 de octubre de 1993, por la que se nombra a don Francisco Javier Gon-

zález Magariño como Director del Centro Dramático y de Música de Extremadura, de la Consejería de Cultura y Patrimonio 2822

III. Otras Resoluciones

Consejería de Obras Públicas, Urbanismo y Medio Ambiente

Medio Ambiente.—Resolución de 7 de octubre de 1993, de la Agencia de Medio Ambiente, por la que se hace pública la «Declaración de Impacto Ambiental del Proyecto de Construcción del Centro de Residuos Sólidos Urbanos, del área de Gestión Badajoz, 9: Badajoz» 2822

V. Anuncios

Consejería de Agricultura y Comercio

Expropiaciones.—Aviso de 4 de octubre de 1993, del Servicio de Reforma Agraria, por el que se anuncia la expropiación de las fincas núms. 7, 79 y 143 de los polígonos 7- 8-11-12 y 14-16 y 9-13-15-17, respectivamente de los Baldíos de Albuquerque 2826

Expropiaciones.—Aviso de 4 de octubre de 1993, del Servicio de Reforma Agraria, por el que se anuncia la expropiación de las fincas núms. 76, 77 y 78, de los polígonos 10-14, 15-16 y 13-14-15-16, respectivamente, de los Baldíos de Albuquerque 2827

Consejería de Industria y Turismo

Concurso.—Anuncio de 5 de octubre de 1993, por el que se convoca pública licitación para la contratación de las obras, por el procedimiento de concurso, correspondiente al proyecto de «Asistencia Técnica para la dirección de obra del Campamento Público de Turismo en Castañar de Ibor» 2828

Subasta.—Anuncio de 5 de octubre de 1993, por el que se convoca pública licitación para la contratación de las obras, por el procedimiento de subasta, correspondiente al proyecto de «Campamento Público de Turismo en Castañar de Ibor» 2828

Subasta.—Anuncio de 5 de octubre de 1993, por el que se convoca pública licitación para la contratación de

las obras, por el procedimiento de subasta, correspondiente al proyecto de «Instituto Tecnológico del corcho, la manera y el carbón vegetal de San Vicente de Alcántara» 2829

Excmo. Ayuntamiento de Almendralejo

Urbanismo.—Anuncio de 4 de octubre de 1993, sobre aprobación inicial de Estudio de Detalle del P.E.R.I. núm. 1 2829

Excmo. Ayuntamiento de Navezuelas

Normas Subsidiarias.—Anuncio de 19 de julio de 1993, sobre aprobación inicial de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal 2830

I. Disposiciones Generales

CONSEJERIA DE PRESIDENCIA Y TRABAJO

CORRECCIÓN de errores al Decreto 94/1993, de 20 de julio, sobre regulación de la jornada y horario de trabajo, licencias, permisos y vacaciones del personal dependiente de la Junta de Extremadura.

Advertido error material en el Anexo del Decreto 94/1993, de 20 de julio, sobre regulación de la Jornada y Horario de Trabajo, Licencias, Permisos y Vacaciones del personal dependiente de la Junta de Extremadura, publicado en el Diario Oficial de Extremadura núm. 90, de 31 de julio, se procede a su oportuna rectificación:

En la página 2251 y en el apartado de la Consejería de Agricultura y Comercio, suprimir el puesto con número de Control 4383.

CONSEJERIA DE CULTURA Y PATRIMONIO

ORDEN de 4 de octubre de 1993, por la que se convocan ayudas para el

mantenimiento de salas de exhibición cinematográfica situadas en zonas rurales o de baja rentabilidad y a salas que realicen exhibiciones de películas comunitarias.

El Cine es una de las manifestaciones culturales más atractivas de nuestro tiempo, reflejo de la realidad del país que merece y necesita ser fomentado y asistido por la sociedad en su conjunto y, en consecuencia, por la Administración.

Por ello y para garantizar la distribución cinematográfica permanente y de calidad que favorezca la exhibición de películas en salas públicas, también en las poblaciones más pequeñas donde las salas tienen escasa rentabilidad, la Consejería de Cultura y Patrimonio de la Junta de Extremadura ateniéndose a las normas establecidas en el real Decreto 1282/1989 y la Orden Ministerial del 12 de marzo de 1990 y de acuerdo con lo establecido en el Decreto 77/1990, de 16 de octubre, por el que se regula el régimen general de concesión de subvenciones, a propuesta de la Dirección General de Promoción Cultural DIS-PONE:

1.º—Convocar Ayudas para las Salas de Exhibición Cinematográfica en dos modalidades:

1.—Ayudas para el Mantenimiento de Salas de Exhibición situadas en Zonas Rurales o de Baja Rentabilidad.

2.—Ayudas para la Exhibición de películas Comunitarias.

Las condiciones específicas de concesión de estas Ayudas se detallan en los Anexos I y II de la presente Orden.

2.º—Las solicitudes se tramitarán cumplimentando el modelo que se adjunta como Anexo III a la presente Orden y acompañados de la siguiente documentación:

1.—Partes de Declaración de Exhibición con la Diligencia de recogida, sello, firma y fecha de la Sociedad General de Autores de España.

2.—Declaración jurada de estar al corriente en los pagos a la Seguridad Social y haber cumplido con las obligaciones tributarias.

3.—Ficha de Tercero debidamente cumplimentada (Anexo V).

4.—Certificado de estar inscrito en el Registro de Empresas del Instituto de la Cinematografía y de las Artes Audiovisuales (ICAA).

3.º 1.—Las solicitudes se remitirán a la Consejería de Cultura y Patrimonio, (C/ Sancho Pérez, 6, Mérida) por cualquiera de los medios previstos en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, con anterioridad al día 30 de octubre de 1993.

2.—A la vista de las solicitudes y de la documentación presentada el Director General de Promoción Cultural de la Consejería de Cultura y Patrimonio, previa propuesta de una Comisión nombrada a tal efecto, y en función del número de semanas de proyección de cada Sala, o de los datos de ingresos brutos de taquilla en cada caso, decidirá las cuantías de las subvenciones.

3.—La concesión de estas Ayudas se resolverá antes del 30 de febrero de 1994, y se harán efectivas mediante transferencia al número de cuenta bancaria indicada por los beneficiarios.

A N E X O I

MANTENIMIENTO DE SALAS DE EXHIBICIÓN SITUADAS EN ZONAS RURALES

1. BENEFICIARIOS

Podrán solicitar estas Ayudas los titulares de Salas de Exhibición Cinematográfica situadas fuera de capitales de provincia y en localidades con población inferior a 50.000 habitantes que, durante 1992, hubieran tenido alguna actividad al menos durante cuatro meses y que hubieran obtenido una recaudación bruta inferior a 3 millones de pesetas, siempre que estén inscritos en el Registro de

Empresas del Instituto de la Cinematografía y de las Artes Audiovisuales (ICAA).

2. CUANTIA DE LAS AYUDAS

La Consejería de Cultura y Patrimonio de la Junta de Extremadura realizará la distribución de las Ayudas proporcionalmente a la actividad realizada por cada Sala en 1992, que, reuniendo los requisitos anteriormente señalados, lo acrediten documentalmente mediante los partes de Declaración de Exhibición semanal.

En ningún caso la cuantía de la ayuda podrá ser superior a la recaudación por cada Sala en dicho año.

A N E X O II

AYUDAS A SALAS POR LA PROYECCION DE PELICULAS COMUNITARIAS

1. BENEFICIARIOS

a) Empresarios/Empesarias de Salas de Exhibición que acrediten mediante los partes de declaración de exhibición haber proyectado las películas comunitarias beneficiarias de las ayudas a la distribución, convocadas por Resolución del ICAA de 18 de marzo de 1991, (relacionadas en el Anexo IV de esta Orden) y que estén inscritos en el Registro de Empresas del ICAA.

b) Empresarios/Empesarias de Salas de exhibición que acrediten mediante los Partes de declaración de exhibición haber proyectado las películas comunitarias beneficiarias de las ayudas a la distribución, convocadas por Resolución del ICAA (relacionadas en el Anexo IV de esta Orden), de 20 de junio de 1990, por el plazo que les reste hasta completar el máximo de dos años de exhibición comercial y que estén inscritos en el Registro de Empresas del ICAA.

2. PLAZO DE COMPUTO DE DERECHOS A EFECTOS DE LA CONVOCATORIA

Las películas generarán derechos a la subvención durante los dos primeros años, contados a partir del día de su estreno comercial en España hasta la fecha límite del 31 de diciembre de 1992.

En el caso de las películas señaladas en el apartado b) del punto 1 de este Anexo, computará el periodo comprendido entre el 1 de enero de 1992 y la fecha en que completen los dos años de explotación comercial, contados a partir del día de su estreno comercial en España, siendo, igualmente, la fecha límite del cómputo el 31 de diciembre de 1992. En los programas dobles se computará el 50% de cada película, siempre que en la programación se exhiban únicamente dichas películas.

3. CUANTIA. El 2% de los ingresos brutos de taquilla generados por la proyección de las películas indicadas en el apartado a) y el 5% de los generados por las señaladas en el apartado b) del punto 1 de este Anexo.

No será aplicable lo dispuesto en el art. 47.2 de la Orden de 12 de marzo de 1990.

4. Los beneficiarios de las subvenciones quedan obligados en general, al cumplimiento de las prescripciones establecidas en los artículos 9 y 10 del Decreto 77/1990, de 16 de octubre.

4.º—El importe de estas ayudas será el siguiente:

—Ayudas para el mantenimiento de salas de exhibición cinematográfica situadas en zonas rurales o de baja rentabilidad: 4.276.221 pesetas.

—Ayudas a Salas que realicen exhibiciones de películas comunitarias: 2.052.349 pesetas.

Dicho importe se hará efectivo de conformidad con el Real Decreto 1282/1989 y la Orden Ministerial de 12 de marzo de 1990.

5.º—La presente Orden entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

Mérida, 4 de octubre de 1994.

El Consejero de Cultura y Patrimonio,
ANTONIO VENTURA DIAZ DIAZ

ANEXO III

D/DÑA con N.I.F./C.I.F.
..... Teléfono Domicilio en

..... Población
C.P.: Provincia

Como empresario titular de la sala cinematográfica:

NOMBRE DE LA SALA
DOMICILIO SOCIAL C/
POBLACION C.P.: PROVINCIA

Solicita ser beneficiario de las Ayudas de la Consejería de Cultura y Patrimonio de la Junta de Extremadura a:

Salas de Exhibición Cinematográficas situadas en Zonas Rurales, o de Baja Rentabilidad.

Por la Exhibición de Películas Comunitarias
Y presenta la siguiente documentación:

1.—Parte de Declaración de Exhibición con la Diligencia de recogida, sello, firma y fecha de la Sociedad General de Autores de España.

2.—Declaración jurada de estar al corriente en los pagos a la Seguridad Social y haber cumplido con las obligaciones tributarias.

3.—Ficha de Tercero debidamente cumplimentada.

4.—Certificado de estar inscrito en el Registro de Empresas del Instituto de la Cinematografía y las Artes Audiovisuales.

En a de de 199.....

(firma)

EXCMO. SR. CONSEJERO CULTURA Y PATRIMONIO.—JUNTA DE EXTREMADURA.

ANEXO IV

A) PELICULAS COMUNITARIAS BENEFICIARIAS AYUDAS A LA DISTRIBUCION CONVOCADAS RESOL. ICAA DE 18-3-91

Título	Nacionalidad	Distribuidora	Estreno
AMANTES	ESPAÑOLA	COLUMBIA TRISTAR FILMS ESPAÑA, S.A.	28-5-90
AMOR SI TIENE CURA, EL	ESPAÑOLA	UNITED INTERN. PICTURES CIA., S.R.C.	25-5-91
AÑO DE LAS LLUVIAS TORRENCIALES, EL	ITALIANA	ARADA FILMS, S.A.	18-1-90
APARIENCIAS ENGAÑAN, LAS	ESPAÑOLA	CATALONIA FILMS, S.A.	10-7-91
AUJOURD'HUI PEUT-ETRE (HOY QUIZA)	FRANCESA	ALTA FILMS, S.A.	12-7-91
BAHIA ESMERALDA, LA	ESPAÑOLA	UNITED INTERNA. PICTURES CIA., S.R.C.	28-11-90
BAÑERA, LA	ESPAÑOLA	UNITED INTERNA. PICTURES CIA., S.R.C.	1-5-91

Título	Nacionalidad	Distribuidora	Estreno
BATALLA DE LOS TRES REYES, LA	ESPAÑOLA	WARNER ESPAÑOLA, S.A.	21-12-90
BESAME ANTES DE MORIR	BRITANICA	UNITED INTERNA. PICTURES CIA., S.R.C.	19-7-91
BIENVENIDO A VERAZ	ESPAÑOLA	UNITED INTERNA. PICTURES CIA., S.R.C.	11-8-91
CAPITAN ESCALABORN	ESPAÑOLA	LAUREN FILM, S.A.	16-11-90
CASA RUSIA, LA	BRITANICA	UNITED INTERNA. PICTURES CIA., S.R.C.	15-8-91
CIELO PROTECTOR, EL	BRITANICA	IBEROAMERICANA FILMS INTERNACIONAL, S.A.	4-12-90
CUANDO VUELVAN LAS BALLENAS	BRITANICA	MANUEL SALVADOR, S.A.	26-5-90
CUENTO DE PRIMAVERA	FRANCESA	HUSIDORA FILMS, S.A.	6-6-90
CYRANO DE BERGERAC	FRANCESA	CINE COMPANY, S.A.	15-2-91
CHICA DE QUINCE AÑOS, LA	FRANCESA	HUSIDORA FILMS, S.A.	8-5-91
CHICA TERRIBLE, LA	ALEMANA	HUSIDORA FILMS, S.A.	16-1-91
DADDY NOSTALGIE	FRANCESA	FRAMAX FILMS, S.A.	14-2-90
DALI	ESPAÑOLA	MANUEL SALVADOR, S.A.	17-5-91
DANCING MACHINE	ESPAÑOLA	WARNER ESPAÑOLA, S.A.	14-11-91
DESAFIO TOTAL	HOLANDESA	COLUMBIA FILMS, S.A.	28-7-90
DIAS TRANQUILOS EN CLICHY	ITALIANA	FRAMAX FILMS, S.A.	1-7-91
DISCRETA, LA	FRANCESA	HUSIDORA FILMS, S.A.	21-6-91
DON JUAN EN LOS INFIERNOS	ESPAÑOLA	ALIA FILMS, S.A.	13-9-91
ESCALERA DE JACOB, LA	HOLANDESA	UNIRECORD INTERNACIONAL, S.A.	23-3-90
FRAILE, EL	ESPAÑOLA	UNITED INTERNA. PICTURES CIA., S.R.C.	7-6-91
FUERA DE JUEGO	ESPAÑOLA	COLUMBIA TRISTAR FILMS ESPAÑA, S.A.	12-9-91
GAME OVER (SE ACABO EL JUEGO)	FRANCESA	LAURENFILM, S.A.	5-7-91
HARDWARE (PROGRAMADO PARA MATAR)	BRITANICA	ARABA FILMS, S.L.	10-1-91
INVIERNO EN LISBOA, EL	ESPAÑOLA	WARNER ESPAÑOLA, S.A.	12-4-91
¿LO SABE EL MINISTRO?	ESPAÑOLA	GALVABRIATO TINTORE, JOSE LUIS	10-5-91
LUNA NEGRA, LA	ESPAÑOLA	MANUEL SALVADOR, S.A.	2-1-90
MALA YERBA	ESPAÑOLA	COLUMBIA TRISTAR FILMS ESPAÑA, S.A.	20-9-91
MARES DEL SUR, LOS	ESPAÑOLA	GALVABRIATO TINTORE, JOSE LUIS	23-1-92
MARIDO DE LA PELUQUERA, EL	FRANCESA	CINE COMPANY, S.A.	3-2-91
MARTES DE CARNAVAL	ESPAÑOLA	MARGEN ANALISIS E IMAGEN, S.A.	28-6-91
MATRIMONIO DE CONVENIENCIA	FRANCESA	WARNER ESPAÑOLA, S.A.	4-4-91
MILOU EN MAYO	FRANCESA	MUSIDORA FILMS, S.A.	14-11-90
MONTAÑA DE LUNA, LA	HOLANDESA	COLUMBIA FILMS, S.A.	27-7-90
MUJER SALVAJE, LA	FRANCESA	ARABA FILMS, S.L.	3-11-88
NI SE TE OCURRA	ESPAÑOLA	WARNER ESPAÑOLA, S.A.	16-2-91
NIKITA (DURA DE MATAR)	FRANCESA	ARABA FILMS, S.L.	10-10-90
NUEVA OLA	FRANCESA	CINE COMPANY, S.A.	4-2-92
NUNCA ESTAS EN CASA	ESPAÑOLA	ALTA FILMS, S.A.	29-5-91
NUNCA ESTUVE EN VIENA	ESPAÑOLA	WARNER ESPAÑOLA, S.A.	1-7-91
PASION DE CAMILLE CLAUDEL, LA	FRANCESA	ARABA FILMS, S.L.	9-2-90
PODER DE UN DIOS, EL	ALEMANA	ARABA FILMS, S.L.	19-12-90
PRADO, EL	IRLANDESA	LAUREL FILM, S.A.	5-9-91
QUE HACEMOS CON LA ABUELA	FRANCESA	CINE COMPANY, S.A.	26-7-91
QUE TE JUEGAS, MARI PILI	ESPAÑOLA	IVEX FILMS, S.A.	9-12-90
RAZAS DE NOCHE	BRITANICA	MANUEL SALVADOR, S.A.	30-6-90

Título	Nacionalidad	Distribuidora	Estreno
REINA DE LA JET, LA	ITALIANA	COLUMBIA FILMS, S.A.	18-6-90
REY PASHADO, EL	ESPAÑOLA	COLEM DISTRIBUCION, S.A.	18-9-91
ROSALIE VA DE COMPRAS	ALEMANA	MUSIDORA FILMS, S.A.	13-12-80
RUSSICUM	BRITANICA	COLUMBIA FILMS, S.A.	7-9-90
SANDINO	ESPAÑOLA	COLUMBIA TRISTAR FILMS ESPAÑA, S.A.	24-2-91
SEÑOR DE LA GRAN MANSION, EL	FRANCESA	LAUREL FILM, S.A.	13-11-91
SHIRLEY VALENTINE	BRITANICA	UNITED INTER. PICTURES Y CIA., S.R.C.	16-2-90
SOBRE LA COLINA NEGRA	BRITANICA	CINE COMPANY, S.A.	14-3-90
SOLITUC	ESPAÑOLA	GALVARRIATO TINTORE, JOSE LUIS	—
SOLO O EN COMPAÑIA DE OTROS	ESPAÑOLA	EMERALD FILMS ESPAÑOLA, S.A.	16-12-90
SUPPERAGENTE EN MALLORCA	ESPAÑOLA	UNITED INTER. PICTURES CIA. S.R.D.	27-4-90
TERRANOVA	ESPAÑOLA	GALVARRIATO TINTORE, JOSE LUIS	—
THE REFLECTING ESKIN (PIEL QUE BRILLA)	BRITANICA	ALTA FILMS, S.A.	8-7-91
VALMONT	FRANCESA	WARNER ESPAÑOLA, S.A.	20-9-90
VIDA Y NADA MAS, LA	FRANCESA	FRAMAX FILMS, S.A.	—
VIUDA DEL CAPITAN ESTRADA, LA	ESPAÑOLA	UNITED INTER. PICTURES CIA. S.R.D.	6-9-91
YO SOY ESA	ESPAÑOLA	WARNER ESPAÑOLA, S.A.	4-10-90

ANEXO IV

B) PELICULAS COMUNITARIAS BENEFICIARIAS AYUDAS DISTRIBUCION CONVOCADAS RESOLUC. DEL ICAA DE 20-6-90, QUE LES QUEDA POR COMPLETAR LOS AÑOS DE EXHIBICION

Título	Nacionalidad	Distribuidora	Estreno
A SOLAS CONTIGO	ESPAÑOLA	LAUREN FILMS, S.A.	5-9-90
ANONIMO, VAYA PAPELON, EL	ESPAÑOLA	UNITED INTERN. PICTURES CIA, S.R.C.	9-8-90
CALLE SIN RETORNO	FRANCESA	FRAMAX FILMS, S.A.	30-5-90
CARTAS DE ALOU, LAS	ESPAÑOLA	GOLEN DISTRIBUCION, S.A.	28-9-90
CONTRA EL VIENTO	ESPAÑOLA	LAUREN FILMS, S.A.	8-10-90
DISPARATE NACIONAL	ESPAÑOLA	UNITED INTERN. PICTURES CIA, S.R.C.	1-3-90
DON JUAN, MI QUERIDO FANTASMA	ESPAÑOLA	UNITED INTERN. PICTURES CIA, S.R.C.	16-8-90
ESPERA LA PRIMAVERA BANDINI	BELGA	UNITED INTERN. PICTURES CIA, S.R.C.	10-4-90
HENRY Y	BRITANICA	IBEROAMERICANA FILMS INTERNA. S.A.	23-3-90
HISTORIA DE CHICOS Y CHICAS	ITALIANA	FRAMAX FILMS, S.A.	31-5-90
INDIO, LA GRAN AMENAZA	ITALIANA	UNIRECORD INTERNACIONAL S.A.	31-1-90
INNISFREE	ESPAÑOLA	CINE COMPANY, S.A.	10-11-90
LO MAS NATURAL	ESPAÑOLA	C.B. FILMS, S.A.	24-1-91
MAMA HAY UN HOMBRE BLANCO EN TU CAMA	FRANCESA	FRAMAX FILMS, S.A.	19-4-90
MEJOR DE LOS TIEMPOS, EL	ESPAÑOLA	UNITED INTERN. PICTURES CIA, S.R.C.	30-3-90
MONSIEUR HIRE	FRANCESA	UNITED INTERN. PICTURES CIA, S.R.C.	29-8-90
MUJER DE ROSE HILL, LA	FRANCESA	ALTA FILMS, S.A.	17-8-90
OVEJAS NEGRAS	ESPAÑOLA	GOLEN DISTRIBUCION, S.A.	4-5-90
PAREJA ENLOQUECIDA BUSCA MADRE DE ALQ.	ESPAÑOLA	UNITED INTERN. PICTURES CIA, S.R.C.	8-4-90
PROFESOR DE MUSICA, EL	BELGA	IBEROAMERICANA FILMS INTERNA. S.A.	9-2-90
PUENTE DE VARSOVIA, EL	ESPAÑOLA	GALVARRIATO TINTORE, JOSE LUIS	1-3-90

RATITA, RATITA	ESPAÑOLA	C.B. FILMS, S.A.	2-8-90
REINA DE CORAZONES	BRITANICA	IBEROAMERICANA FILMS INTERNA. S.A.	11-6-90
SEÑORA DE ORIENTE EXPRESS, LA	ESPAÑOLA	UNITED INTERN. PICTURES CIA, S.R.C.	16-12-90
SIEMPRE XONXA	ESPAÑOLA	JOSE ESTEBAN ALENDA, S.A.	19-1-90
SOMBRA DEL CIPRES ES ALARGADA, LA	ESPAÑOLA	UNITED INTERN. PICTURES CIA, S.R.C.	25-5-90
TELARAÑA, LA	ESPAÑOLA	C.B. FILMS, S.A.	8-2-91
TODO EL MUNDO GANA	BRITANICA	IBEROAMERICANA FILMS INTERNA. S.A.	25-4-90
UN MUNDO SIN PIEDAD	FRANCESA	ALTA FILMS, S.A.	29-10-90
UN PUÑADO DE POLVO	BRITANICA	FRAMAX FILMS, S.A.	23-2-90

A N E X O V

JUNTA DE EXTREMADURA

CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA
SECRETARIA GENERAL TECNICA
TESORERIA

ALTAS DE TERCEROS

A RELLENAR POR EL INTERESADO

N.I.F. (1)

Nombre o razón social (2)

Domicilio

Población C. Postal (3)

Provincia Teléfono

Actividad económica

Autoriza: Al Sr. Tesorero para que las cantidades que deba percibir con cargos a los fondos de dicho Gobierno de cualquiera de sus centros o dependencias sean ingresados en el Banco o Caja de Ahorros señalados.

de de 199

El Acreditado, (5)

Cuando se trate de personas jurídicas, debe incluir el sello.

A RELLENAR POR LA COMUNIDAD AUTONOMA DE EXTREMADURA

Actividad Económica Tipo de tercero

Sector institucional Tipo de relación

Caja asociada

A RELLENAR POR LA ENTIDAD BANCARIA

Nombre del Banco Código (3)

Sucursal Código (3)

N.º de cuenta corriente C. Postal (3)

Domicilio de la entidad

Teléfono

Certificamos que la cuenta corriente señalada en esta ficha figura abierta en esta entidad a nombre de

BELLO Y FIRMA.

VER INSTRUCCIONES AL DORSO

II. Autoridades y Personal

CONSEJERIA DE CULTURA Y PATRIMONIO

ORDEN de 13 de octubre de 1993, por la que se cesa a Don José Manuel Villafaina Muñoz, como Director del Centro Dramático y de Música de Extremadura, de la Consejería de Cultura y Patrimonio.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 6.2 del Decreto Legislativo 1/1990, de 26 de julio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de la Función Pública de Extremadura, así como lo establecido en el Decreto 8/1987, de 10 de febrero, según la redacción dada por el Decreto 3/1989, de 17 de enero, regulador del Régimen Jurídico del Personal Eventual,

DISPONGO

ARTICULO UNICO.—El cese, en virtud de las atribuciones que me confiere la legislación vigente, de D. JOSE MANUEL VILLAFAINA MUÑOZ, como Director del Centro Dramático y de Música de Extremadura, de la Consejería de Cultura y Patrimonio, agradeciéndole los servicios prestados.

Dado en Mérida, a 13 de octubre de 1993.

El Consejero de Cultura y Patrimonio,
ANTONIO VENTURA DIAZ DIAZ

ORDEN de 13 de octubre de 1993, por la que se nombra a don Francisco Javier González Magariño como Director del Centro Dramático y de Música de Extremadura, de la Consejería de Cultura y Patrimonio.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 6.2 del Decreto Legislativo 1/1990, de 26 de julio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de la Función Pública de Extremadura, así como lo establecido en el Decreto 8/1987, de 10 de febrero, según la redacción dada por el Decreto 3/1989, de 17 de enero, regulador del Régimen Jurídico del Personal Eventual,

DISPONGO

ARTICULO UNICO.—El nombramiento, en virtud de las atribuciones que me confiere la legislación vigente, de D. FRANCISCO JAVIER GONZALEZ MAGARIÑO, como Director del Centro Dramático y de Música de Extremadura, de la Consejería de Cultura y Patrimonio, ocupando la plaza núm. de control 774, de la RPT del Personal Eventual.

Dado en Mérida, a 13 de octubre de 1993.

El Consejero de Cultura y Patrimonio,
ANTONIO VENTURA DIAZ DIAZ

III. Otras Resoluciones

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS, URBANISMO Y MEDIO AMBIENTE

RESOLUCIÓN de 7 de octubre de 1993, de la Agencia de Medio Ambiente, por la que se hace pública la «Declaración de Impacto Ambiental del Proyecto de Construcción del Centro de Residuos Sólidos Urbanos, del área de Gestión Badajoz, 9: Badajoz».

En cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 22 del Reglamento, para la ejecución del Real Decreto Legislativo 1302/1986, de 28 de junio, de Evaluación de Impacto Ambiental, se hace público para general conocimiento la Declaración de Impacto Ambiental sobre el Proyecto de Construcción del «Centro de Residuos Sólidos Urbanos del área de Gestión Badajoz 9: Badajoz», que se transcribe a continuación de esta Resolución.

DECLARACION DE IMPACTO AMBIENTAL SOBRE EL PROYECTO DE «CONSTRUCCION DEL CENTRO DE TRATAMIENTO DE RESIDUOS SOLIDOS URBANOS DEL AREA DE GESTION BADAJOZ 9: BADAJOZ».

El Decreto 45/1991, de 16 de abril, sobre medidas de protección del ecosistema, convalidado por el Decreto 25/1993, de 24 de febrero, establece la obligación de formular Declaración de Impacto Ambiental, con carácter previo a la resolución administrativa que se adopte para la realización o, en su caso autorización de la obra, instalación o actividad de las comprendidas en el anexo I de la citada disposición, siguiendo el trámite establecido en el Real Decreto 1131/1988, de 30 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento de Impacto Ambiental.

En cumplimiento del Artículo 17 del citado Reglamento, la Agencia de Medio Ambiente sometió a trámite de información pública el Estudio de Impacto Ambiental del Proyecto, mediante Resolución de 23 de agosto de 1993, publicada en el Diario Oficial de Extremadura, número 101, de fecha 31 de agosto de 1993.

Durante el periodo de Información Pública se han formulado alegaciones de la Asociación para la Defensa de la Naturaleza y los Recursos de Extremadura y de la Asociación de Vecinos El Manantío.

La Agencia de Medio Ambiente, atendiendo a las alegaciones presentadas, ha incluido modificaciones en el proyecto definitivo encaminadas a minimizar el impacto sobre la vegetación y el paisaje, y la posible afección a las viviendas rústicas próximas. Dichas modificaciones consisten en el retranqueo de las nuevas plataformas de vertidos.

En el Anexo I se analizan las alegaciones presentadas y se detallan las consideraciones que sobre las mismas ha realizado la Agencia de Medio Ambiente, para su aceptación o rechazo.

El Estudio de Impacto Ambiental realizado incluye una descripción del proyecto y sus acciones, identificando y valorando todos los impactos del proyecto y estableciendo las medidas correctoras necesarias para minimizar y/o anular todos los impactos ambientales negativos, tanto en la fase de construcción como en la fase de funcionamiento.

En el anexo II se recogen las principales características del proyecto y en el anexo III se resumen los aspectos más destacados del Estudio de Impacto Ambiental.

En consecuencia, la Agencia de Medio Ambiente de la Junta de Extremadura, en el ejercicio de las atribuciones conferidas en el Decreto 45/1991, sobre medidas de protección del ecosistema en la Comunidad Autónoma de Extremadura, formula a los solos efectos ambientales, la siguiente Declaración de Impacto Ambiental, sobre el «Proyecto de Construcción del Centro de Tratamiento de Residuos Sólidos Urbanos del área de Gestión Badajoz 9: Badajoz».

DECLARACION DE IMPACTO AMBIENTAL

Examinado el Estudio de Impacto Ambiental del proyecto de construcción del Centro de Tratamiento de Residuos Sólidos Urbanos del área de Gestión Badajoz 9: Badajoz, la Agencia de Medio Ambiente de la Junta de Extremadura considera favorable, a los efectos ambientales, dicho proyecto por no afectar de forma crítica a los distintos componentes ambientales, y cuyas posibles alteraciones serán evitadas, corregidas o minimizadas, aplicando las medidas protectoras y/o correctoras incluidas en el Estudio de Impacto Ambiental.

A N E X O I

ALEGACIONES PRESENTADAS

a) La Asociación ADENEX presenta las siguientes alegaciones:

1) Se considera correcta la selección del sistema del tratamiento de residuos y se propone estudiar la viabilidad de una planta mixta con capacidad para la recuperación de determinados materiales.

2) No se considera justificado suficientemente la selección del lugar de ubicación del Centro, no realizando estudio de alternativas.

3) La ejecución del proyecto ocasionaría un impacto crítico, de efectos irreversibles y permanentes, sobre la vegetación natural, suponiendo la destrucción de 7 hectáreas de dehesa de encinas, hábitat catalogado en el Anexo II de la Directiva 92/43/CE relativa a la protección de los hábitats naturales.

4) Es necesario realizar un estudio hidrogeológico que determine la aptitud del terreno para la instalación del vertedero.

5) Se propone sustituir la línea eléctrica existente por un tendido subterráneo debido al impacto que causa sobre las aves.

b) La Asociación de Vecinos El Manantío presenta las siguientes alegaciones:

1) No se determina el lugar concreto en que se va a ubicar la ampliación y en caso de proyectarse la ampliación de forma contigua a las actuales plataformas, no se respetaría la distancia mínima de 2 Km. a cualquier núcleo de población, y se propone que la ampliación se realice en la zona Norte de la finca «El Cedeño», que es la zona más alejada de las viviendas que forman la urbanización El Manantío.

2) Se considera que el proyecto no garantiza la total eliminación

de los lixiviados y se exige la realización de un estudio de impacto sobre las aguas subterráneas.

3) En cuanto a la zona de animales muertos se solicitan medidas para evitar olores y un emplazamiento concreto, teniendo en cuenta la dirección de los vientos dominantes.

4) En cuanto al paisaje se propone de nuevo la ubicación en la parte norte de la finca, ya que la zona sur es la más rica en arboleda.

CONSIDERACIONES DE LA AGENCIA DE MEDIO AMBIENTE SOBRE LAS ALEGACIONES PRESENTADAS

Siguiendo el orden de descripción de las alegaciones, a continuación se realizan consideraciones sobre las mismas justificando su aceptación o rechazo.

a) En cuanto a las alegaciones de ADENEX se realizan las siguientes observaciones:

1) En la actualidad se está realizando la recuperación de plástico de alta densidad y vidrio y en el nuevo vertedero se seguirá realizando dicha recuperación.

2) Al tratarse de ampliación de las instalaciones no caben alternativas. No obstante, dentro de la misma finca se han valorado distintas ubicaciones de las plataformas de vertido y se han propuesto alternativas al diseño del proyecto.

Se considera adecuado el emplazamiento y los problemas que causa el actual vertedero se solucionarán, con el correcto funcionamiento del centro de tratamiento. Asimismo esta elección conlleva un impacto positivo sobre la zona degradada al proceder al sellado, clausurado y revegetación de las plataformas de vertido.

3) Las tres cuartas partes de las encinas ubicadas en el área de ampliación serán recuperadas y transplantadas a las plataformas de sellado y al cerramiento perimetral, para corregir el impacto visual, con lo que el impacto sobre la vegetación nunca supondría una alteración de magnitud superior al umbral aceptable.

Asimismo con el nuevo diseño del proyecto la superficie de encinar afectado se reduce al 40% de la superficie proyectada inicialmente.

Por otra parte las encinas y alcornoques de la finca «El Cedeño» se encuentra en mal estado fitosanitario, como lo demuestra el permiso existente en el Servicio de Ordenación Forestal, para la tala de 800 pies de encinas y alcornoques en la citada finca.

Por todo ello, el impacto sobre la vegetación se puede considerar moderado o severo con efectos recuperables y temporales ya que, aparte de lo explicado anteriormente, se ha proyectado la plantación de arbolado autóctono en bosquetes y en la relación de 10 unidades por cada una talada.

4) El proyecto tiene prevista la instalación de una adecuada red de transporte de lixiviados, así como una balsa de recogida de los mismos que garantiza la captación y adecuado tratamiento mediante evaporación y recirculación.

Por otra parte se elaborará un estudio hidrogeológico de detalle que garantice el adecuado funcionamiento de este sistema, a fin de evitar la contaminación de aguas subterráneas.

5) En cuanto a la línea eléctrica teniendo en cuenta lo apuntado en el Estudio de Impacto Ambiental, la Agencia de Medio Ambiente procederá a enterrar un tramo de la misma, así como al cambio de diseño de un apoyo de ángulo que es el que causa mayor mortalidad de aves.

b) En cuanto a las alegaciones de la Asociación de vecinos El Manantío se realizan las siguientes observaciones:

1) Consultando el Plan General de Ordenación Urbana de Badajoz, el suelo ocupado por la Parcelación Rústica de El Manantío se clasifica como no urbanizable de admisibilidad residencial.

En base al Artículo 3.5.6. del citado Plan, no se considera núcleo de población a dicha Parcelación.

Sería núcleo de población o población agrupada si el suelo estuviera clasificado como urbano o urbanizable programado.

Por lo tanto, no es aplicable la distancia mínima de 2 Km. solicitada en la alegación.

2) El problema de eliminación de lixiviados sí queda garantizado con la red de recogida y transporte y con la balsa de lixiviados proyectada.

Por otra parte, el estudio de impacto sobre las aguas subterráneas se realizará por exigencia de la Agencia de Medio Ambiente.

3) Para animales muertos se ha proyectado una zanja en la cual se depositarán los animales que serán cubiertos con cal y posteriormente enterrados, con lo cual no se producirán olores ni contaminación.

La citada zanja se ha ubicado en la zona Norte de la finca, aguas abajo de la balsa de lixiviados y se sitúa en dirección contraria a vientos dominantes que pudieran afectar a la urbanización.

4) Para minimizar el impacto sobre la vegetación de la zona sur se ha incluido como medida correctora el retranqueo del muro perimetral en 52 metros sobre el diseño inicial del proyecto, hasta su intersección con la actual acometida eléctrica (cota 235) y en trazado perpendicular hasta su intersección con la cota 237.4.

Por tanto el impacto sobre la vegetación de la zona sur se ha reducido en un 60% de la superficie inicialmente afectada.

A N E X O I I

CARACTERISTICAS DEL PROYECTO

El Proyecto consiste en la ampliación del actual Vertedero de Residuos Sólidos Urbanos de Badajoz, situado en la finca «El Cedecño», del término municipal de Badajoz, al Sur del municipio, accediéndose al mismo por la carretera que parte del Km. 9.5 de la carretera Badajoz-Valverde de Leganés.

—El Centro de Tratamiento de Residuos Sólidos Urbanos consiste, una vez delimitado y cerrado el perímetro de la parcela, en la habilitación de 3 vaguadas mediante el cierre de las mismas con muros de contención y atravesadas por las oportunas redes de drenaje y de captación de lixiviados que desembocan en una balsa de lixiviados construida a tal efecto.

—Se dispondrá de una zona para animales muertos y residuos inertes voluminosos.

—Se aprovecharán los edificios de servicio ya existentes, previa restauración de los mismos.

—Por otra parte el Proyecto incluye el sellado de las plataformas de vertido actuales y su revegetación.

A N E X O I I I

RESUMEN DEL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL

El Estudio de Impacto Ambiental, tras la descripción del proyecto y sus acciones, incluye un estudio de alternativas de tratamiento, justificando la alternativa seleccionada de vertedero controlado de alta densidad como mejor sistema de tratamiento.

Para poder analizar los impactos derivados del Proyecto se realiza un inventario ambiental de los factores Geología, Geomorfología, Edafología, Climatología, Hidrología, Vegetación, Fauna, Paisaje y Medio Socioeconómico.

Tras una identificación de los factores susceptibles de recibir impacto, se analizan y valoran los impactos de las distintas acciones del proyecto sobre dichos factores, para establecer las medidas correctoras necesarias.

Las medidas correctoras proyectadas son las siguientes:

1) Retirada y acumulación de suelo vegetal para posterior sellado de plataformas.

2) Creación de itinerarios para el tránsito de maquinaria.

3) Riego periódico de viales.

4) Delimitación de una zona específica para parque de maquinaria.

5) Estabilización y revegetación de los nuevos taludes.

6) Construcción de una red de recogida de lixiviados.

7) Recuperación, mediante trasplante a plataforma de sellado, de la vegetación afectada por las obras.

8) Mantenimiento de los individuos excepcionales de pinus pinea.

9) Cerramiento perimetral adecuado que evite la entrada de predadores.

10) Control periódico de la maquinaria.

11) Creación de pantallas visuales de componentes vegetales autóctonos.

12) En las construcciones, utilización de materiales y formas acordes con el entorno.

13) Plantación de al menos el doble de árboles de la misma especie que se talarán.

14) Control y eliminación de la población de roedores.

15) Señalización de las instalaciones potencialmente peligrosas para la fauna.

16) Se recomienda el enterramiento de la línea eléctrica existente.

17) Adaptación morfológica del sellado.

El Estudio de Impacto Ambiental establece un Plan de Vigilancia

Ambiental, para garantizar la correcta ejecución de todas las medidas correctoras.

Durante la fase de construcción la empresa adjudicataria de las obras, deberá entregar mensualmente un informe a la Agencia de Medio Ambiente, sobre el cumplimiento de las medidas proyectadas y durante la fase de explotación se entregarán por parte de la empresa explotadora del vertedero informes con periodicidad trimestral, pudiendo la Agencia de Medio Ambiente, en cualquier mo-

mento, determinar la aplicación de otras medidas correctoras más efectivas, si fuese necesario.

Mérida, a 7 de octubre de 1993.

El Director de la Agencia de
Medio Ambiente,
FRANCISCO CASTAÑARES MORALES

V. Anuncios

CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y COMERCIO

AVISO de 4 de octubre de 1993, del Servicio de Reforma Agraria, por el que se anuncia la expropiación de las fincas núms. 7, 79 y 143 de los polígonos 7-8-11-12 y 14-16 y 9-13-15-17, respectivamente de los Baldíos de Albuquerque.

Por Ley 1/1991, de 7 de marzo, fueron declaradas de interés social a efectos de expropiación los derechos sobre las fincas denominadas Baldíos de Albuquerque a que se refiere el anexo de dicha Ley.

Por Decreto 119/1992, de 3 de noviembre, de la Consejería de Agricultura y Comercio se inician los expedientes individuales de expropiación.

El Servicio de Reforma Agraria ha levantado plano de la zona delimitado conforme a lo previsto en el anexo de la citada Ley, y protocolizado con fecha de 12 de marzo de 1993 ante el Notario de Cáceres, D. Francisco García Domínguez, al número 577 de su protocolo, plano que se halla expuesto en el Ayuntamiento de Albuquerque a fin de que puedan todos los afectados identificar sus derechos sobre mencionadas fincas.

Esta Jefatura de Servicio, en virtud de las competencias que le han sido atribuidas por Orden de 15 de enero de 1990, de la Consejería de Agricultura y Comercio, anuncia:

1.º—La expropiación forzosa de todos los derechos, bienes e intereses patrimoniales existentes sobre las fincas 7, 79 y 143 de los polígonos 7-8-11-12, 14-16 y 9-13-15-17, respectivamente, del plano de referencia, con unas superficies de 143-63-70, 113-86-70 y 380-71-30 Has. y cuyas descripciones son las siguientes:

FINCA NUM. 7:

Norte: Miguel Román Bermejo (finca 212), Eleuteria Gamero Gutiérrez (finca 11), Común de Vecinos, Hnas. Maya Mariscal (finca 5), Julián Gamero Rubio y otros (finca 43).

Sur: Hnos. Cantero Román (fincas 49, 50 y 51), Eleuteria Gamero Gutiérrez (finca 12), Zona Excluida.

Este: Zona Excluida.

Oeste: Hnos. Cantero Román (finca 51) y Hnos. Orrego García (finca 22).

FINCA NUM. 79:

Norte: Hnos. de Porras Isla Fernández (finca 106).

Sur: Rufino Tarrat Gamero (finca 116).

Este: Zona Excluida.

Oeste: Hdos. de Juan Pablo Larena Pasalodos (finca 78).

FINCA NUM. 143:

Norte: Eloísa M.ª Olivero Gamero (finca 180), Hnos. Carrasco Aspano (finca 93).

Sur: Frontera Portuguesa.

Este: Hdos. de Juan Pablo Larena Pasalodos (finca 78), Isidora Macedo Rosillo (finca 145), Celestino Gómez Chaparro (finca 105) y Trinidad Larena Pasalodos (finca 77).

Oeste: Rufino Tarrat Gamero (finca 115), Hnos. Maya Sánchez (finca 100), Hnos. Maya Duarte (finca 132), Félix Carrasco Aspano (finca 95).

2.º—La ocupación de los citados bienes, que se llevará a cabo por el procedimiento de urgencia previsto en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954, señalándose para el levantamiento de las actas previas a la ocupación el día 11 de noviembre de 1993, actos que tendrán lugar en las referidas fincas a las nueve, diez y treinta y doce horas, respectivamente.

Al levantamiento de las actas se cita a quienes tengan inscritos sus derechos sobre referidas fincas en el Registro de la Propiedad como propietarios, o en su defecto a sus herederos, causahabientes o subrogados y a cuantas personas traigan causa de ellos, así como a cualquier otro titular de un derecho real o que posea un interés económico directo sobre las mismas, haciéndose constar que todos ellos deberán ir provistos de la documentación necesaria para acreditar su derecho.

3.º—El inicio de los expedientes individuales de justiprecio.

4.º—La designación como perito de la Administración en los expedientes de justiprecio del Ingeniero Técnico Agrícola D. Ricardo Regalado Olmos.

5.º—El señalamiento a la propiedad de un plazo de 15 días, a contar desde el siguiente a la notificación de este aviso, para que designen ante este Servicio perito encargado de representarla en los expedientes de justiprecio.

Cáceres, 4 de octubre de 1993.

AVISO de 4 de octubre de 1993, del Servicio de Reforma Agraria, por el que se anuncia la expropiación de las fincas núms. 76, 77 y 78, de los polígonos 10-14, 15-16 y 13-14-15-16, respectivamente, de los Baldíos de Albuquerque.

Por Ley 1/1991, de 7 de marzo, fueron declaradas de interés social a efectos de expropiación los derechos sobre las fincas denominadas Baldíos de Albuquerque a que se refiere el anexo de dicha Ley.

Por Decreto 119/1992, de 3 de noviembre, de la Consejería de Agricultura y Comercio se inician los expedientes individuales de expropiación.

El Servicio de Reforma Agraria ha levantado plano de la zona delimitado conforme a lo previsto en el anexo de la citada Ley, y

protocolizado con fecha de 12 de marzo de 1993 ante el Notario de Cáceres, D. Francisco García Domínguez, al número 577 de su protocolo, plano que se halla expuesto en el Ayuntamiento de Alburquerque a fin de que puedan todos los afectados identificar sus derechos sobre mencionadas fincas.

Esta Jefatura de Servicio, en virtud de las competencias que le han sido atribuidas por Orden de 15 de enero de 1990, de la Consejería de Agricultura y Comercio, anuncia:

1.º—La expropiación forzosa de todos los derechos, bienes e intereses patrimoniales existentes sobre las fincas 76, 77 y 78 de los polígonos 10-14, 15-16 y 13-14-15-16, respectivamente, del plano de referencia, con unas superficies de 262-50-30, 46-75-80 y 320-74-60 Has. y cuyas descripciones son las siguientes:

FINCA NUM. 76:

Norte: Angel Bueno Santos (finca 99), Teresa Gamonal Gamero (finca 42).

Sur: Hnos. de Porrás Isla Fernández (finca 106).

Este: Teresa Gamonal Gamero (finca 42), Hnas. Rodríguez López-Lago (finca 94). Zona Excluida (Juana Moreno Rodríguez).

Oeste: Angel Bueno Santos (finca 99), Emilio Vaz Berrocal (finca 121).

FINCA NUM. 77:

Norte: Hdos. de Juan P. Llarena Pasalodos (finca 78).

Sur: Celestino Gómez Chaparro (finca 105).

Este: Isidora Macedo Rosillo (finca 104), Francisca Macedo Macedo (finca 117).

Oeste: Nicolás Viu Duarte y otro (finca 143).

FINCA NUM. 78:

Norte: Hnos. de Porrás Isla Fernández (finca 106).

Sur: Trinidad Llarena Pasalodos (finca 77), Francisca Macedo Macedo (finca 117), Rufino Tarrat Gamero (finca 116).

Este: Francisca Llarena Pasalodos (finca 79), Hnos. de Porrás Isla Fernández (finca 106).

Oeste: Nicolás Viu Duarte y otro (finca 143).

2.º—La ocupación de los citados bienes, que se llevará a cabo por el procedimiento de urgencia previsto en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954, señalándose para el levantamiento de las actas previas a la ocupación el día 9 de noviembre de 1993, actos que tendrán lugar en las referidas fincas a las nueve, diez y treinta y doce horas, respectivamente.

Al levantamiento de las actas se cita a quienes tengan inscritos sus derechos sobre referidas fincas en el Registro de la Propiedad como propietarios, o en su defecto a sus herederos, causahabientes o subrogados y a cuantas personas traigan causa de ellos, así como a cualquier otro titular de un derecho real o que posea un interés económico directo sobre las mismas, haciéndose constar que todos ellos deberán ir provistos de la documentación necesaria para acreditar su derecho.

3.º—El inicio de los expedientes individuales de justiprecio.

4.º—La designación como perito de la Administración en los expedientes de justiprecio del Ingeniero Agrónomo, D. José Ignacio Corpas Cobisa.

5.º—El señalamiento a la propiedad de un plazo de 15 días, a contar desde el siguiente a la notificación de este aviso, para que designen ante este Servicio perito encargado de representarla en los expedientes de justiprecio.

Cáceres, 4 de octubre de 1993.

CONSEJERIA DE INDUSTRIA Y TURISMO

ANUNCIO de 5 de octubre de 1993, por el que se convoca pública licitación para la contratación de las obras, por el procedimiento de concurso, correspondiente al proyecto de «Asistencia Técnica para la dirección de obra del Campamento Público de Turismo en Castañar de Ibor».

Por la Consejería de Industria y Turismo, se va a proceder a la contratación, por el procedimiento de Concurso, de las obras correspondientes al proyecto de «ASISTENCIA TECNICA PARA LA DIRECCION DE OBRAS DEL CAMPAMENTO PUBLICO DE TURISMO EN CASTAÑAR DE IBOR».

1.—Precio de licitación: 4.223.066 Ptas.

2.—Plazo de ejecución: Coincidente con la obra.

3.—Fianza provisional: Dispensada

4.—Clasificación del contratista:

GRUPO II, SUBGRUPO 4, CATEGORIA A)

En ella las circunstancias de la contratación serán las siguientes:

DOCUMENTOS DE INTERES PARA EL LICITADOR: El Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, el Proyecto Técnico y demás documentación que forma el expediente se encuentra de manifiesto para su examen por los interesados en la Secretaría General Técnica de dicha Consejería.

MODELO DE PROPOSICION: Figura como anexo del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

PRESENTACION DE PROPOSICIONES: Se entregarán en el Registro General de la Consejería, en horas de oficina, hasta las 14 horas del vigésimo día hábil siguiente al de la publicación de este Anuncio en el Diario Oficial de Extremadura.

APERTURA DE PROPOSICIONES: Tendrán lugar en las dependencias de la Consejería (Calle Cárdenas, núm. 11 de Mérida) a partir de las once horas del siguiente día hábil de aquel en que termina el plazo de presentación de proposiciones, salvo que coincidiera en sábado, en cuyo caso se traslada al siguiente día hábil.

Mérida, 05 de octubre de 1993.

ANUNCIO de 5 de octubre de 1993, por el que se convoca pública licitación para la contratación de las obras, por el procedimiento de subasta, correspondiente al proyecto de «Campamento Público de Turismo en Castañar de Ibor».

Por la Consejería de Industria y Turismo, se va a proceder a la contratación, por el procedimiento de Subasta, de las obras correspondientes al proyecto de «CAMPAMENTO PUBLICO DE TURISMO EN CASTAÑAR DE IBOR».

1.—Precio de licitación: 185.222.246 Ptas.

2.—Plazo de ejecución: 22 meses.

3.—Fianza provisional: Dispensada

4.—Clasificación del contratista:

GRUPO C, SUBGRUPO TODOS, CATEGORIA C)

En ella las circunstancias de la contratación serán las siguientes:

DOCUMENTOS DE INTERES PARA EL LICITADOR: El Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, el Proyecto Técnico y demás documentación que forma el expediente se encuentra de manifiesto para su examen por los interesados en la Secretaría General Técnica de dicha Consejería.

MODELO DE PROPOSICION: Figura como anexo del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

PRESENTACION DE PROPOSICIONES: Se entregarán en el Registro General de la Consejería, en horas de oficina, hasta las 14 horas del vigésimo día hábil siguiente al de la publicación de este Anuncio en el Diario Oficial de Extremadura.

APERTURA DE PROPOSICIONES: Tendrán lugar en las dependencias de la Consejería (Calle Cárdenas, núm. 11 de Mérida) a partir de las once horas del siguiente día hábil de aquel en que termina el plazo de presentación de proposiciones, salvo que coincidiera en sábado, en cuyo caso se traslada al siguiente día hábil.

Mérida, 05 de octubre de 1993.

ANUNCIO de 5 de octubre de 1993, por el que se convoca pública licitación para la contratación de las obras, por el procedimiento de subasta, correspondiente al proyecto de «Instituto Tecnológico del corcho, la manera y el carbón vegetal de San Vicente de Alcántara».

Por la Consejería de Industria y Turismo, se va a proceder a la contratación, por el procedimiento de Subasta, de las obras correspondientes al proyecto de «INSTITUTO TECNOLÓGICO DEL CORCHO, LA MADERA Y EL CORCHO EN SAN VICENTE DE ALCANTARA».

- 1.—Precio de licitación: 35.529.306 Ptas.
- 2.—Plazo de ejecución: 3 meses.
- 3.—Fianza provisional: Dispensada
- 4.—Clasificación del contratista:

GRUPO C, SUBGRUPO 3, CATEGORIA C)

En ella las circunstancias de la contratación serán las siguientes:

DOCUMENTOS DE INTERES PARA EL LICITADOR: El Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, el Proyecto Técnico y demás documentación que forma el expediente se encuentra de manifiesto para su examen por los interesados en la Secretaría General Técnica de dicha Consejería.

MODELO DE PROPOSICION: Figura como anexo del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

PRESENTACION DE PROPOSICIONES: Se entregarán en el Registro General de la Consejería, en horas de oficina, hasta las 14 horas del vigésimo día hábil siguiente al de la publicación de este Anuncio en el Diario Oficial de Extremadura.

APERTURA DE PROPOSICIONES: Tendrán lugar en las dependencias de la Consejería (Calle Cárdenas, núm. 11 de Mérida) a partir de las once horas del siguiente día hábil de aquel en que termina el plazo de presentación de proposiciones, salvo que coincidiera en sábado, en cuyo caso se traslada al siguiente día hábil.

Mérida, 05 de octubre de 1993.

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALMENDRALEJO

ANUNCIO de 4 de octubre de 1993, sobre aprobación inicial de Estudio de Detalle del P.E.R.I. núm. 1.

La Corporación Municipal, en sesión celebrada el día 28 de septiembre de 1993, ha acordado aprobar inicialmente Estudio de Detalle del P.E.R.I. núm. 1, para reajustar el señalamiento de alineaciones y rasantes, de unos terrenos situados en el Plan Especial de Reforma Interior núm. 1 del P.G.O.U. de Almendralejo, y delimitados por la Avenida de América al Norte, vial secundario del P.E.R.I. al Sur, Ctra. Local de Almendralejo a Fuente del Maestre al Este, y Vial Principal de Nueva Formación al Oeste.

De conformidad con el artículo 117 del R.D. legislativo 1/1992, de 26 de junio, se somete a información pública durante el plazo de 15 días, para que pueda ser examinado y presentadas las alegaciones procedentes.

Almendralejo, 4 de octubre de 1993. El Alcalde.

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NAVEZUELAS

*ANUNCIO de 19 de julio de 1993, sobre
aprobación inicial de las Normas
Subsidiarias de Planeamiento Municipal.*

El Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria del día 17 de julio de 1993, acordó por unanimidad aprobar inicialmente LAS NORMAS

SUBSIDIARIAS DE PLANEAMIENTO MUNICIPAL, redactado por el Arquitecto D. Francisco Barbudo Gironza.

Durante el plazo de un mes, contado a partir del siguiente al de la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Cáceres, podrá ser examinado en la Secretaría del Ayuntamiento y formular alegaciones.

Navezuelas, 19 de julio de 1993.—El Alcalde.



Diario Oficial de
EXTREMADURA

Depósito Legal: BA-100 / 83

JUNTA DE EXTREMADURA
Consejería de Presidencia y Trabajo

Secretaría General Técnica
Avda. de Extremadura, 43 06800 - MÉRIDA
Teléfono 38 14 83 Telefax 38 14 90

